



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 502-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 596-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Sisgedo N° 909472, Carta N° 294-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 203-2014/ORA, de fecha 07 de mayo del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y Sr. Ccora Quinto Juan Alberto, Gerente General del Consorcio Dominus, para la ejecución de la obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcochancha-Atayllama-Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Contrata y con un importe de S/ 4, 564,800.00 nuevos soles.;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 294-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de mayo del 2014, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la inspección permanente. Por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Que, estando la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, encargada del seguimiento y monitoreo del proyecto y, a efectos de llevar a cabo la correcta labor de seguimiento se procede a designar a un inspector;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

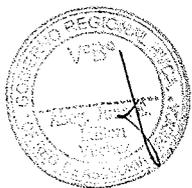
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 20 de mayo del 2014, al **Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal**, Inspector de la obra: “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcochancha-Atayllama-Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL